

VIII Convenio

La firmeza de la FE-CC.OO. da sus frutos

Antonio García
AS Privada

Antes de proceder a la firma definitiva de un convenio es necesario analizar si los avances que se consiguen pueden ser considerados como suficientes por el conjunto de los trabajadores.

La FE CC.OO. estima que los avances recogidos en la oferta de CECE, sin ser plenamente satisfactorios, sí son suficientes en aquellos aspectos más importantes de la negociación -jornada, vacaciones, salarios-, y, además, estimamos que no hay aspectos regresivos como había venido sucediendo en anteriores convenios.

Haciendo un breve balance de los últimos cuatro años, podemos sacar las siguientes conclusiones:

Jornada

1987. Arbitraje: El año 1987 marcó una fecha histórica en las movilizaciones del sector. Con el sector movilizado y la firmeza de todos los sindicatos se hubiese podido conseguir la reivindicación histórica de las 25 horas lectivas y cinco complementarias.

Desgraciadamente no fue así, algunos sindicatos cedieron y se sometieron a un lamentable arbitraje.

Resultado, reducción de una hora complementaria: 28 lectivas y cuatro complementarias.

1988. Nuevamente se fija en una plataforma de mínimos la jornada de 25 y 5. Vuelven a ceder algunos sindicatos y se firma una reducción de una hora lectiva: 27-5. En dos convenios se ha reducido una hora.

1990. VIII Convenio: Sin movilizaciones, porque ningún sindicato quiso apoyar nuestras propuestas, a finales de curso se consigue la actual oferta de CECE. Sin ser la oferta que nos gustaría, la redacción sobre la jornada es uno de los aspectos que menos nos satisface, es justo reconocer que se reduce más la jornada en este convenio que en todos los convenios anteriores juntos y damos un paso importante hacia la homologación total, igual jornada que la pública en todos los niveles.

Es importante recordar que se reduce la jornada también al PAS.

Vacaciones

I. El acuerdo laboral de 1989

Tres sindicatos firman un acuerdo laboral que recoge la implantación de un plus de transporte y la reducción de dos días de vacaciones al PAS. La FE CC.OO. presenta conflicto colectivo porque no admite retrocesos en los convenios y porque el plus de transporte significa la renuncia a la homologación en jornada y el reconocimiento sindical de la ilegalidad de las actividades complementarias en verano en centros concertados y cobrando a los alumnos.

II. La actual oferta

Es el capítulo más satisfactorio. Desaparece el plus de transporte en verano y se eleva el porcentaje de docentes de centros con niveles concertados con derecho a dos meses de vacaciones al 60 por 100. Se recuperan los dos días perdidos por el PAS en el Acuerdo Laboral y se consiguen siete días más para todo el personal de centro no concertados.

Desaparecen, pues, las causas que motivaron la presentación de un «conflicto colectivo» por nuestra parte y se consigue aumentar las vacaciones a todo el personal afectado por el convenio.

El incremento del porcentaje hasta un 60 por 100 es un paso importantísimo hacia el objetivo final de homologación y el aumento de siete días más para los centros no concertados significa un avance mayor en este convenio que todos los conseguidos con anterioridad.

Salarios: acuerdo de homologación

Para analizar las subidas salariales es preciso hacer referencia a la firma del acuerdo de homologación con el MEC en marzo de 1988.

Ese acuerdo, que se firmó como consecuencia de la movilización del 87 y que ha adquirido un significado mayor, en cuanto a porcentajes de subida, gracias a la huelga de enseñanza pública y a los acuerdos Gobierno-sindicatos del pasado año, nos permite subidas salariales muy por encima de las recogidas en otros convenios.

Tenemos que destacar como elementos positivos que gracias a nuestras movilizaciones, y a las movilizaciones de la enseñanza pública, huelga general del 14-D, Plataforma Sindical Prioritaria, etcétera, vamos a conseguir, durante varios años, subidas salariales muy por encima del IPC anual.

Destacar, también como elemento positivo, la inclusión, por primera vez, de una cláusula de revisión que nos va a permitir subidas adicionales al final del año similares a las de la pública.

El lado negativo de este capítulo es que en los centros no concertados las subidas, aun siendo porcentajes importantes del 13, 26 por 100, son inferiores a las de centros concertados.

Otros elementos a destacar

- La jubilación obligatoria a los sesenta y cinco años, el aumento de ILT al 100 por 100 durante seis meses en centros concertados y las mejoras para los hijos de los trabajadores, o la introducción del capítulo de enfermedades profesionales son elementos importantes. Como también lo es el hecho de que, por primera vez, no se introducen modificaciones regresivas.
- Recordad la desaparición del artículo 21, que decía textualmente: El personal quedará fijo si su contrato se prorroga o existe nueva contratación antes de tres meses (con este artículo se han hecho fijos muchos trabajadores).

Definición regresiva de hora lectiva y de recreo en el VII Convenio.

1989. Acuerdo laboral

La reducción de dos días de vacaciones para el sector menos favorecido del convenio como es el PAS.

Todos estos avances nos hacen pensar que son suficientes para su firma. No obstante, deben ser los trabajadores, en su conjunto, quienes, con sus votaciones, manifiesten, por primera vez en nuestra historia de la negociación colectiva, si quieren su firma o no.

- PARTICIPA CON NOSOTROS EN LA CONSULTA.
- EXTIENDELA A LOS CENTROS DE TU ZONA.